



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV. 2005

VISTO la nota presentada por Padres de niños del Centro Infantil Integrado "Amnada Beban" de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia, para realizar un agasajo a todo el personal de dicho establecimiento, en agradecimiento por el cuidado de los niños.

Que teniendo en cuenta el esfuerzo que le ponen día a día todo el personal de dicho Centro, la suscripta quiere de alguna manera contribuir a la labor del personal, por lo que corresponde reconocer y autorizar la compra de 5 kilos de queso y 5 kilos de paleta.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros) gestione la compra de lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de 5 kilos de queso y 5 kilos de paleta, para el agasajo a todo el personal del Centro Infantil Integrado "Amanda Beban" de nuestra ciudad, en agradecimiento por el cuidado de los niños, de acuerdo a la nota presentada por Padres de Niños que concurren al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a través de la Secretaria Administrativa, Departamento de compras y suministros, gestione lo solicitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

571/05